



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PROCESO ELECTORAL 2014-2015

21 de mayo de 2015

IEE/CG/A082/2015

ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS AL CARGO DE TERCER Y CUARTO REGIDOR PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA PLANILLA AL AYUNTAMIENTO DE ARMERIA, PRESENTADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ANTECEDENTES:

I. El día 06 de abril de 2015, el Consejo Municipal Electoral de Armería, emitió el Acuerdo número **CMEARMERIA/A02/2015**, mediante el que aprobó el registro de las candidaturas a los cargos de municipales al Ayuntamiento de Armería, postulados por los partidos políticos participantes en el presente Proceso Electoral Local. En tal virtud, se registró a los candidatos C. Ernesto Ramírez Rodríguez y Federico Carrasco Vega, al cargo de Tercer regidor propietario y suplente respectivamente; así como a los CC. Francisca Gutiérrez Calderón e Ingrid Esperanza Michel Quiroz, al cargo de Cuarto regidor propietario y suplente respectivamente; candidaturas postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano.

II. Mediante escritos recibidos en la Oficialía de Partes de este Órgano Electoral de la **C. LIC. LETICIA ZEPEDA MESINA**, en su carácter de Coordinadora de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el estado de Colima, por el cual solicitó a este Consejo General, la sustitución de candidaturas al cargo de tercer y cuarto regidor propietario y suplente respectivamente, de la planilla de miembros de Ayuntamiento por el municipio de Armería; en virtud de la renuncia expresa de los ciudadanos que originalmente había registrado para esas posiciones el referido instituto político ante el Consejo Municipal Electoral de la citada demarcación; señalando la sustitución de los ciudadanos Ernesto Ramírez Rodríguez por Federico Carrasco Vega, al cargo de Tercer Regidor Propietario; y de Francisca Gutiérrez Calderón por Ingrid Esperanza Michel Quiroz, al cargo de Cuarto Regidor Propietario; así como la sustitución de los ciudadanos Federico Carrasco Vega por Edgar Leonel Valencia Alcaraz, al cargo de Tercer Regidor Suplente; y de Ingrid Esperanza Michel Quiroz por Bertha Melgoza Ramírez, al cargo de Cuarto Regidor Suplente.

ACUERDO NO. IEE/CG/A082/2015

Sustitución de Tercer y Cuarto Regidor en planilla de MC para el Ayuntamiento de Armería.

III.- Que el próximo domingo 07 de junio del año 2015, se celebrarán elecciones para la renovación del Gobernador del Estado, a los integrantes del Poder Legislativo y de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad.

Con base a los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1ª.- De conformidad con el artículo 168, fracción II, del Código Electoral del Estado, este Consejo General es competente para resolver las solicitudes de sustitución de candidatos presentados por los partidos políticos o coalición, al establecer que una vez concluido el plazo para el registro de candidatos, solo por acuerdo de este Órgano Superior de Dirección podrá hacerse sustitución de los mismos; siendo procedente dicha sustitución únicamente por causa de muerte, incapacidad, inhabilitación, privación de su libertad, renuncia expresa de los candidatos o cualquier otra causa que le impida continuar con su calidad de candidato.

2ª.- Por otra parte, de conformidad con el artículo 36 del Código de la materia, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, inscritos o con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante esta autoridad administrativa electoral local y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Asimismo, promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos.

En virtud de lo anterior, este Consejo General privilegia el derecho de los partidos políticos a postular candidatos que accedan a los cargos de elección popular, atendiendo la solicitud de sustitución de candidatura en términos de lo previsto por el numeral 168, con la finalidad de hacer efectivo el derecho de todo ciudadano mexicano de ser votado y que los institutos políticos ejerzan su derecho de hacer posible el acceso de ciudadanos al ejercicio del poder público.

ACUERDO NO. IEE/CG/A082/2015

Sustitución de Tercer y Cuarto Regidor en planilla de MC para el Ayuntamiento de Armería.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PROCESO ELECTORAL 2014-2015

3ª.- De acuerdo a lo antes expuesto, y dando cumplimiento al artículo 168, fracción II, del Código Electoral, respecto a que este Órgano Superior de Dirección debe acordar las sustituciones efectuadas después de concluido el plazo para el registro de las candidaturas correspondientes, la Presidenta y el Secretario Ejecutivo de este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 166 del Código Electoral, de manera conjunta procedieron a la revisión y análisis de los documentos de los ciudadanos Edgar Leonel Valencia Alcaraz, al cargo de Tercer Regidor Suplente y de Bertha Melgoza Ramírez al cargo de Cuarto Regidor Suplente, presentados por la C. Lic. Leticia Zepeda Mesina, en su carácter de Coordinadora de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el estado de Colima, a efecto de determinar si cumple con los requisitos de elegibilidad que establecen las disposiciones relativas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y del Código Electoral del Estado, así como que la solicitud de sustitución se acompañara de los documentos que establece el artículo 164 del propio ordenamiento y de los determinados mediante el acuerdo número **IEE/CG/A022/2014** del actual Proceso Electoral Local, emitido por este Órgano Superior de Dirección.

De igual manera, este Órgano Electoral verificó que la ciudadana en mención no hubiesen sido propuesto previamente por otro partido político, en observancia a lo previsto por los artículos 82, fracción VI y 160, penúltimo párrafo, del Código Electoral del Estado, concluyendo que la solicitud de sustitución de la candidatura que nos ocupa, presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, reúnen los requisitos exigidos por el ordenamiento legal en cita.

En razón de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones concedidas a este Consejo General, se aprueban los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General aprueba la sustitución de los candidatos, ciudadanos Ernesto Ramírez Rodríguez por Federico Carrasco Vega, al cargo de Tercer Regidor Propietario; y de Francisca Gutiérrez Calderón por Ingrid Esperanza Michel Quiroz, al cargo de Cuarto Regidor Propietario; así como la sustitución de los ciudadanos Federico Carrasco Vega por Edgar Leonel Valencia Alcaraz, al cargo de Tercer Regidor Suplente; y de Ingrid

ACUERDO NO. IEE/CG/A082/2015

Sustitución de Tercer y Cuarto Regidor en planilla de MC para el Ayuntamiento de Armería.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Esperanza Michel Quiroz por Bertha Melgoza Ramírez, al cargo de Cuarto Regidor Suplente, todos de la planilla a miembros del Ayuntamiento de Armería, solicitado por el Partido Movimiento Ciudadano, en los términos de las consideraciones del presente instrumento.

SEGUNDO: En consecuencia, se modifica la constancia emitida por el Consejo Municipal Electoral de Armería, respecto de la planilla que registró inicialmente el Partido de Movimiento Ciudadano, para el efecto de sustituir en toda la documentación y demás efectos legales conducentes a la fecha y subsecuentes de los ciudadanos Ernesto Ramírez Rodríguez por Federico Carrasco Vega; de Francisca Gutiérrez Calderón por Ingrid Esperanza Michel Quiroz; de Federico Carrasco Vega por Edgar Leonel Valencia Alcaraz; así como de Ingrid Esperanza Michel Quiroz por Bertha Melgoza Ramírez.

TERCERO: Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, al Consejo Municipal Electoral de Armería de este Instituto Electoral, para que surtan los efectos legales conducentes.

CUARTO: Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, a todos los partidos políticos acreditados ante el mismo, dejando a su disposición el expediente de los candidatos sustitutos; a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

SEXTO: El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 (veintiuno) de mayo de 2015 (dos mil quince), por siete votos a favor de los Consejeros Electorales: Consejera Presidenta Maestra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco,

ACUERDO NO. IEE/CG/A082/2015


Sustitución de Tercer y Cuarto Regidor en planilla de MC para el Ayuntamiento de Armería.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Licenciado José Luis Fonseca Evangelista, Maestra Isela Guadalupe Uribe Alvarado y Doctora Verónica Alejandra González Cárdenas.

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO EJECUTIVO



MTRA. FELICITAS ALEJANDRA VALLADARES
ANGUIANO



MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ MARTÍNEZ

CONSEJEROS ELECTORALES




MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ



LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO



LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ



LIC. JOSÉ LUIS FONSECA EVANGELISTA



MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



DRA. VERÓNICA ALEJANDRA GONZÁLEZ
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del acuerdo número **IEE/CG/A082/2015** del Proceso Electoral Local 2014-2015, aprobado en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 21 (veintiuno) de mayo del año 2015 (dos mil quince).

ACUERDO NO. IEE/CG/A082/2015

Sustitución de Tercer y Cuarto Regidor en planilla de MC para el Ayuntamiento de Armería.